

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Gestión en Turismo y Hotelería por la Universidad Rovira i Virgili

Menciones: Mención en Gestión Hotelera, Mención en Gestión de Destinos Turísticos, Mención en Formación Dual

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Centro/s:

- Facultad de Turismo y Geografía

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La institución presenta las siguientes modificaciones:

Se incorpora la Mención en Formación dual. Se justifica el interés del título en la formación dual y se añaden las cartas de compromiso de empresas e instituciones manifestando su implicación en la formación dual, como también el convenio marco regulador del acuerdo de formación dual entre la URV y la entidad colaboradora de acuerdo con el artículo 22.3 del Real Decreto 822/2021.

Se adaptan los créditos de las menciones académicas (Mención en Gestión Hotelera y Mención en Gestión de Destinos Turísticos) al RD 822/2021 incorporando las asignaturas de Prácticas Académicas Externas II y el Trabajo Fin de Grado.

Se reduce el número de plazas ofertadas de nuevo acceso (de 80 pasan a 75). Se actualizan los créditos mínimos y máximos a cursar por los estudiantes a tiempo parcial.

Se sustituyen las referencias del RD 1393/2007 por las del RD 822/2021.

Se actualizan las referencias de las "prácticas externas" que se reflejan como "prácticas académicas externas".

Se incorpora "o ciudadana" al redactado de la competencia transversal CT7 "CT7. Aplicar los principios éticos y de responsabilidad social como ciudadano o ciudadana y como profesional".

Se actualiza el redactado referente al RD que regula las vías de acceso. Se añade el enlace a la normativa de acceso a la URV para personas mayores de 45 años. Se actualiza la referencia de la fecha de aprobación de la Normativa Académica y de Matrícula que regula el acceso para los estudiantes a los cuales se les puede reconocer un mínimo de 30 créditos, así como también los plazos de presentación de las correspondientes solicitudes. Se completa el apartado con un epígrafe que explica el "Procedimiento de admisión y matrícula de la Mención en Formación dual" en el cual se explicita que el estudiante que haya elegido cursar la Mención Dual puede abandonarla y optar por el itinerario general siempre que no haya superado la mitad de los créditos duales de acuerdo con el artículo 22.5 del Real Decreto 822/2021.

En el apartado de Apoyo a estudiantes, se sustituye el nombre de la Oficina Orientación al

Estudiante (OOU) por el de la Oficina del Estudiante (OFES) que es el nombre que tiene actualmente. Se actualiza la normativa URV que regula el TFG y de la guía del TFG de la Facultad de Turismo y Geografía. Se completa el apartado añadiendo un epígrafe que detalla la orientación y seguimiento del estudiantado en formación dual, así como sendos redactados transversales con los contenidos de los Derechos del estudiantado y trato no discriminatorio y del Servicio psicológico que la URV ofrece a sus estudiantes.

En el apartado de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, se actualizan las fechas de aprobación y modificación de la Normativa de Matrícula de grado y máster de la URV.

En la Descripción del plan de estudios, se actualizan las tablas 5.4.1 y 5.4.2 incorporando la asignatura de Prácticas Académicas Externas II y el Trabajo Fin de Grado en las menciones académicas. Igualmente se procede en las tablas de las materias de dichas menciones y en la explicación del itinerario académico. Asimismo, se actualizan el resto de tablas del apartado 5 incorporando la Mención en formación dual, así como, la materia de dicha mención. Se añade el redactado transversal sobre la Incorporación de la perspectiva de género en la docencia y sobre las asignaturas optativas transversales URV. Se incorpora la Comisión mixta de seguimiento de la formación dual y el Coordinador de la formación dual como mecanismos de coordinación docentes del título. Así como las figuras de los tutores académicos y profesionales en la formación dual.

Se incorpora como actividad formativa la "supervisión" y se eliminan la "simulación", los "estudios" y las "sesiones expositivas". En cuanto a la formación dual se incorpora la actividad formativa "Proceso de selección/asignación del candidato/a en formación dual" y se actualizan las actividades formativas "A19 Estancia de prácticas" y "A20 Memoria de prácticas" incorporando la referencia a la formación dual.

Se incorpora la metodología docente correspondiente a la Formación dual.

Se incorpora como actividad evaluativa "supervisión" y se eliminan la "simulación" y los "estudios". Y como en las actividades formativas, se incorpora la referencia a la formación dual en las actividades evaluativas "E18 Estancia de prácticas" y "E19 Memoria de prácticas".

Se actualizan las actividades formativas y sistema de evaluación de las materias según se especifica en las guías docentes de las asignaturas y se subsanan los errores comentados en la descripción general, concretamente: se corrige la presencialidad PE y TFG según la

presencialidad del estudiante y no según la presencialidad del profesor (concepto POA URV), criterio utilizado hasta el momento; se subsanan los errores de las sumas en los porcentajes mínimos del Sistema de evaluación en algunas materias que superaban la cifra de 100; y se eliminan los resultados de aprendizaje duplicados de la materia Planificación y gestión de productos específicos.

Se revisan y actualizan los contenidos de algunas asignaturas.

Se actualizan las lenguas impartición, concretamente se añade el inglés en las asignaturas: Márquetin turístico, Liderazgo y gestión de equipos, Gestión de resorts y Paisaje cultural y prácticas turísticas.

Se actualiza en la materia del TFG la normativa URV que regula el TFG y de la guía del TFG de la Facultad de Turismo y Geografía y en las materias de las menciones académicas, en el apartado "Observaciones" se añade el siguiente comentario "Para obtener la mención en Gestión hotelera/Gestión de destinos turísticos el estudiante debe superar 52 créditos formados por el Trabajo de Fin de Grado (6 ECTS), las Prácticas Académicas Externas II (12 ECTS), más todas las asignaturas optativas de esta materia (34 ECTS)." Para adecuar así dichas menciones al requerimiento de créditos del RD 822/2021.

Se incorpora información sobre la formación que recibirán los tutores profesionales encargados del seguimiento de los estudiantes en formación dual.

Se actualiza la tabla de "Descripción del personal de apoyo de los servicios centrales de la URV". Se actualiza la información sobre los "Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" a partir del III Plan de Igualdad de la URV.

Se actualiza el listado de las empresas con las que la FTG tiene firmado convenio marco de colaboración académica en prácticas académicas externas.

Se actualiza el representante legal y el responsable del título.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Gestión en Turismo y Hotelería de la Universitat Rovira i Virgili. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Andreu Casero Ripollés

Barcelona, 29/07/2022